



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0019/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **13:00 horas del 28 de febrero de 2020**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de Licitación Pública Local LPL 0019/2020 **sin concurrencia del Comité**, procedimiento derivado de la **Solicitud 04-14-2020** para la "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BAÑOS MÓVILES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN" mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL RAMO 33 FONE DEL EJERCICIO 2020**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **21 de febrero de 2020** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley", y al artículo 62 de su "Reglamento", así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **25 de febrero de 2020** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento", así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "*Aclaraciones*".

TERCERO. - El **27 de febrero de 2020** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "*Presentación y Apertura de Propuestas*".

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **06** proveedores, tratándose de los siguientes: **SANIRENT DE MÉXICO S.A. DE C.V., COOKOUT PARTY S.A. DE C.V., EIGHTEEN CREATION S.A. DE C.V., CLAUDIO ANDRÉS DE ALBA SERNA, GRUPO MIXZOC S.A. DE C.V. y ABASTECEDORA FERRETERA ATOTONILCO S.A. DE C.V.**, cuyas propuestas fueron materia de análisis.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	SANIRENT DE MÉXICO S.A. DE C.V.	COOKOUT PARTY S.A. DE C.V.	EIGHTEEN CREATION S.A. DE C.V.	CLAUDIO ANDRÉS DE ALBA SERNA	GRUPO MIXZOC S.A. DE C.V.	ABASTECEDORA FERRETERA ATOTONILCO S.A. DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0019/2020 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0019/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI	SI	SI	SI	NO
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.						
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 11 (Sólo para Proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI	SI	SI	SI
OBSERVACIONES	N/A	N/A	La Constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales está vencida.	N/A	N/A	No presenta la Constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requeriente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del "Reglamento", fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley. Para el resto de los participantes, bastará con que se plasme el monto de su propuesta económica y que se señale que la misma no se toma en cuenta por ser superior a la del adjudicado.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requeriente a través del **Mtro. José Ángel Valdez Santiago, Director de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación**, mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0019/2020 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0019/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

Progresivo	Can tida d	Unidad de Medida	Descripción	SANIRENT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	COOKOUT PARTY, S.A. DE C.V.	EIGHTEEN CREATION S.A. DE C.V.	CLAUDIO ANDRES DE ALBA SERNA	GRUPO MIXZOC S.A. DE C.V.	ABASTECEDOR A FERRETERIA ATOTONILCO S.A. DE C.V.
1	30	servicio	Arrendamiento de Sanitarios móviles por el periodo del 02 de marzo al 10 de julio de 2020	Si cumple con las especificaciones solicitadas para brindar el servicio en planteles escolares.	Si cumple con las especificaciones solicitadas para brindar el servicio en planteles escolares.	Si cumple con las especificaciones solicitadas para brindar el servicio en planteles escolares.	Si cumple con las especificaciones solicitadas para brindar el servicio en planteles escolares.	No cumple con el tiempo de entrega solicitado en bases.	No cumple, no especifica los lugares de entrega solicitados en bases.

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- En relación con lo anterior, los proveedores que cumplen con todos los requisitos, sin embargo, sus propuestas económicas resultan superior a la de otro participante, por lo que no es posible adjudicarles el presente fallo, son:

PROVEEDOR
SANIRENT DE MÉXICO S.A. DE C.V.
CLAUDIO ANDRÉS DE ALBA SERNA

mf

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

Proveedor:			COOKOUT PARTY S.A. DE C.V.		
Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Precio Unitario	Importe
01	30	SERVICIO	BAÑOS MÓVILES PARA EL PERIODO DEL 02 DE MARZO AL 10 DE JULIO DE 2020, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ALTURA EXTERIOR: 228.6 CM, BASE 109.2 CM, ALTURA PUERTA 79" (2.01M), PESO CON PATINES MOLDEADO: 83.91 KGS, CAPACIDAD DEL TANQUE 60 GALONES (227.06 LTS), URINARIO, PAPELERA, PORTA PAPEL HIGIÉNICO; MATERIAL: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, COLOR: AZUL CELESTE, MARCA: POLYPORTABLE MODELO ESTÁNDAR; ENTREGA RECOLECCIÓN EN TIEMPO Y FORMA 100% LIMPIOS DE	\$ 10,305.00	\$ 309,150.00

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0019/2020 Sin Concurrencia del Comité.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0019/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

		MANERA TERCIARIA; SUCCIÓN DE RESIDUOS DEL TANQUE DE LIMPIEZA; QUÍMICOS DEGRADANTES Y DESODORIZANTES PARA TANQUE;ABASTECIMIENTO DE PAPEL HIGIÉNICO Y RECOLECCIÓN DE BASURA. DEMÁS ESPECIFICACIONES EN ANEXO TÉCNICO. RELACIÓN DE LUGARES DE ENTREGA (ESCUELAS) ESPECIFICADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA		
Subtotal			\$ 309,150.00	
I.V.A.			\$ 49,464.00	
Total			\$ 358,614.00	

De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se adjudica el contrato al proveedor: **COOKOUT PARTY S.A. DE C.V., por un monto total, IVA incluido, de \$358,614.00 (Trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos catorce pesos 00/100 M.N.),** referentes al progresivo **01** ; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.

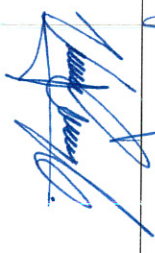
El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento” por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Publica, y se fijará un ejemplar del mismo en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico, en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

VI.- Se señala el **28 de febrero del año 2020** a partir de las **16:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este fallo consta de **05** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General de Abastecimientos	
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Lic. María Guadalupe Cárdenas Jiménez	Comprador	

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0019/2020 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0019/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SIENDO EL ÁREA REQUERENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Mtro. José Ángel Valdez Santiago	Director de Planeación Educativa	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

NOMBRE	FIRMA
C. Rodolfo Mora Mora Consejo Agroalimentario de Jalisco	

FIN DEL FALLO

